

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Previamente a ordenar librar los oficios de que trata el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 el despacho INADMITE la anterior demanda conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane la misma en los siguientes términos:

- 1.- Determine expresamente la parte demandada como quiera que enuncia a herederos determinados del propietario inscrito como "y/o".
- 2.- Allegue Plano con Certificación Especial de colindantes del inmueble sobre el cual solicita la titulación expedido por la autoridad administrativa respectiva (IGAC), de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.
- 3.- Apórtese el certificado de tradición del inmueble con matrícula No.156-49773, objeto de las pretensiones.
- 4.- Descríbase la construcción que se encuentra dentro inmueble materia de las pretensiones; en forma detallada con sus correspondientes dimensiones y demás características que resulten necesarias para su debida identificación (art. 83 C.G.P.)
- 5.- Arrímense los documentos referidos en el libelo demandatorio conforme lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.
- 6.- Preséntese la subsanación debidamente integrada con la demanda.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 02 Agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0034** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d73643303f004a972a403c5b68bb518bb16162dbc7149805650c7c2817e4ccc

Documento generado en 30/07/2021 04:39:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>